MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

INTENDENCIA MUNICIPAL

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 369/2.020

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 10/2020 SUSCRIPTA CON LA EMPRESA UNIPERSONAL INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE CON RUC 1364648-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION VEX Nº 04/2020 CON ID 382435 PARA LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.----------

San José de los Arroyos, 08 de mayo de 2020.-

VISTA: El dictamen técnico de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Jose de los Arroyos, en el marco de la adjudicación efectuada a favor de la firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6, para la "**ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", por vía de la Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 382435.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 07/05/2020 la UOC ha emitido el dictamen: Considerando que no se tenido objeción hasta esa fecha entre las partes contratantes, en ese sentido y según las recomendaciones técnicas administrativas en la cual refiere que el objeto y la fuente de financiamiento no se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley de Fonacide vigente, ya que la misma establece que los recursos deberán ser destinados para la financiación de la provisión de almuerzo escolar y no es claro para ser destinado para la compra de insumos o productos alimenticios, que al proseguir con el proceso se podría incurrir en errores administrativos. Teniendo en cuenta la vigencia del Contrato IM Nº 10/2020 y que no se ha se ha generado ningún tipo de desembolso de recurso a favor del proveedor, es parecer de esta Unidad la terminación del contrato por mutuo acuerdo ya que no existen incumplimiento entre las partes y proceder a la ejecucion para la adquisición de almuerzo escolar a ser imputado en el rubro 848-30-003 según las disposiciones de las normativas vigentes. Ante esta situación, con la política del gobierno municipal sobre la prioridad institucional en la transparencia de las adquisiciones efectuadas y como prudencia administrativa es parecer de esta Unidad recomendar la terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes ya que se cumplen las causales establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto Nº 2992/2019. Que, el artículo 57º de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone entre otras la ***TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, Los contratos terminarán****: b) por mutuo acuerdo de las partes*; seguidamente en el artículo 58º de la mencionada Ley dispone que: ***TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO****, Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto*;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER LA TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 10/2020 SUSCRIPTA CON LA EMPRESA UNIPERSONAL INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE CON RUC 1364648-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ EN EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION VEX Nº 04/2020 CON ID 382435 PARA LA **ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.**

Art. 2°.- NOTIFICAR Y REMITIR COPIAS DE LOS ANTECEDENTES a la firma unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6 para conocimiento y manifestación de conformidad.-

Art. 3°.- REMITIR los antecedentes de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento y publicación en el portal de la DNCP.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * SECRETARIA *

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS * INTENDENCIA *

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal